MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA-

Montería, diez (10) de abril de dos mil veinticinco 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Montería, - (Córdoba)

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket Nro. 655011-20250319.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – en cumplimento a la comunicación oficial Nro. GS-2025-026547-MEMOT, de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por el señor Teniente Coronel Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo, Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E), mediante el cual brinda respuesta a la queja ticket Nro. 655011-20250319, presentada por usuario anónimo, a través de nuestros canales institucionales "*Web pública PQRS*", toda vez que se desconoce la información sobre el destinatario.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: *https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana San Jerónimo de Montería/notificaciones*, desde el 10 de abril de 2025 a las 08:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Se informa además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso (o si proceden indicar cuál o cuáles, son las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos).

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicado en la calle 29 Nro. 5-61, barrio Centro de esta ciudad.

Atentamente,

Capitán **ROBERTO ENRIQUE SANTOS BANQUEZ**
Jefe Asesorías Jurídicas del Servicio de Policía
Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaborado por: SI. MILTON PEREZ – ASEPO MEMOT
Revisado por: CT. ROBERTO SANTOS – ASEPO MEMOT
Fecha elaboración: 10/04/2025
Ubicación: Z/ASEPO2025/DERECHOS DE PETICIÓN

Powered by CamScanner

GS-2025-026547-MEMOT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA
ASUNTOS JURIDICOS MEMOT

COMAN-ASJUR - 13.0

Montería, 09 de abril de 2025

Señor(a)
Usuario Anónimo
Montería, - (Córdoba)

Asunto: respuesta solicitud ticket Nro. 655011-20250319

En atención a su queja radicada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S) con el número 655003-20250319, de fecha 19/03/2025, en la que indica: *"(...)LA PRESENTE QUEJA ES PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO ACTUALMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE EN LA CIUDAD DE MONTERIA, DONDE AL PERSONAL UNIFORMADO NO SE LE ESTÁN RESPETANDO LOS DESCANSOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA AFECTANDO AL PERSONAL Y A SUS FAMILIAS, ASÍ MISMO EL SEÑOR MAYOR PABLO AGREDO EL DÍA DE AYER EN LA FORMACIÓN PARA PRIMER TURNO DE VIGILANCIA LLEGO CON UN LISTADO DEL PERSONAL QUE A LO QUE VA DEL AÑO NO PRESENTAN CAPTURAS, PRESIONÁNDOLOS Y AMENAZANDOLOS CON TRASLADARLOS HACIA EL CAUCA TODO ESTO SI NO DEMUESTRAN CAPTURAS, NO IMPORTÁNDOLE QUE LA LABOR DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES ES NETAMENTE PREVENTIVA, TODO ESTO GENERANDO MAL AMBIENTE ENTRE LOS UNIFORMADOS.(...)"* me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Analizada su queja, se realizó la revisión de los turnos de descanso otorgados al personal de la vigilancia que presta sus servicios en la Estación de Policía Norte, constatándose por medio de los archivos físicos y soportes digitales que se han concedido los turnos de descanso según lo establecido en la Resolución 2256 de 14 de julio de 2023 *"por lo cual se establece criterios para la asignación de franquicia al personal uniformado de la policía nacional";* no obstante, de conocer algún caso en el que no se haya otorgado el permiso a determinado funcionario, solicitamos informarlo de manera oportuna, pues, la cancelación o suspensión de permisos del personal solo proceden frente a situaciones específicas. Así mismo, manifestamos que solo es competente para efectuar traslados de los policiales a otras unidades del país, el Director General de la Policía Nacional a través de la Dirección de Talento Humano.

Comedidamente me permito manifestar al **usuario anónimo**, que el contenido de su queja es insuficiente para adelantar otro tipo de trámites y/o actuaciones, por tal razón, de contar con información, indicio o elementos materiales probatorios que nos permitan avizorar posibles falta o conducta que se aparten de nuestra política de integridad policial, le sugerimos hacerlas llegar a esta unidad policial en aras de que el comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes –(CRAET), adopte la decisión correspondiente, toda vez que la simple enunciación de los supuestos hechos que usted describe, no implica en sí que el funcionario haya incurrido en infracción a nuestro ordenamiento legal o reglamentario.

Powered by CamScanner

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de atender sus Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias, cuando lo estime pertinente, acercándose a las oficinas y puntos de atención al ciudadano de las diferentes unidades policiales o a través de la página web www.policia.gov.co donde personal calificado amablemente la atenderán.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana
Cédula: 75056269
Dependencia: Subcomando Memot
Unidad: Metropolitana San Jeronimo De Monteria
Correo: miguel.moncaleano@correo.policia.gov.co
9/04/2025 6:54:39 p. m.

Anexo: no

CL 29 5-61 2 PI
Teléfono: 3016079898
memot.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner